

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

4 de febrero de 2019

### **I- PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### \*P. del S. 1184

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para añadir el Artículo 3A a la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a contratar a una corporación u otra entidad jurídica del sector privado para que brinde todos los servicios que actualmente brinda la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico y de cualquiera de sus subsidiarias, directas o indirectas.”

(AGRICULTURA; Y DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

#### P. del S. 1185

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para establecer la “Ley de Transparencia Gubernamental en las Comunicaciones”; requerir que en toda entrevista o comparecencia oral, visual o escrita de un funcionario público ante medios masivos de comunicación y/o digitales en la que se utilicen, eroguen o inviertan fondos públicos se identifiquen el uso de tales fondos y a la persona o empresa gestora, solicitante, intermediaria o coordinadora correspondiente al final y principio de la transmisión; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1186

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para establecer la “Ley de Solidaridad Anatómica de Puerto Rico” y enmendar los Artículos 2, 6, 8, 15, 20, 24 y 28 de la Ley Núm. 296–2002, conocida como “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”, según enmendada, con el fin de establecer que toda persona natural mayor de 18 años domiciliada en Puerto Rico, o que haya residido en Puerto Rico el año previo a su muerte, se presuma donante de órganos y tejidos, a menos que expresamente rechace la donación mediante una declaración previa de voluntad que constituya prueba clara y convincente de su intención, registre su oposición a través de los mecanismos aquí establecidos o que alguna persona autorizada por esta Ley rechace afirmativamente la opción de donar órganos y tejidos.”  
(SALUD)

P. del S. 1187

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar los Artículo 6 y 8 de la Ley Núm. 180–1998, según enmendada, denominada “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico” y el Artículo 9 de la Ley Núm. 8–2017, denominada “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de reconocer la extensión de una licencia con sueldo a todo empleado que comparezca como testigo a procedimientos judiciales.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 1188

Por el señor Pérez Rosa:

“Para crear la Ley "Ponte al Día en el pago del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación", y establecer por un término de ciento ochenta (180) días, un incentivo que promueva el pago acelerado de los recaudos dispuestos en la Ley 272-2003, según enmendada mejor conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a fines de disponer de la duración del Plan de Incentivos; establecer los términos y condiciones de dicho Plan; disponer de los fondos recaudados por concepto de la Ley; ordenar la presentación de informes y facultar al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo a que adopte la reglamentación necesaria para la implementación de esta; a rendir un informe a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos y para otros fines.”  
(TURISMO Y CULTURA)

\*Administración

R. del S. 981

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos de la Isla. La investigación debe incluir, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a las situaciones planteadas por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas y la seguridad, entre otras.”

(ASUNTOS INTERNOS)